



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Estudios de Postgrado
Área Internacional
Guatemala, C.A.

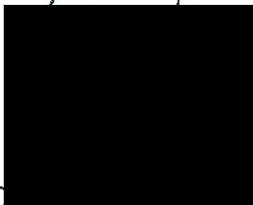
LA INFRASCrita COORDINADORA DE LOS POSTGRADOS INTERNACIONALES,
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

HACE CONSTAR QUE:

El Doctor **Diego García Ricci**, es profesor titular del módulo **“Derecho fundamental de acceso a la información público y libertad de expresión en América Latina. Estándares”** en el programa de Doctorado en Derecho Constitucional Internacional que integra los Postgrados Internacionales, durante los años 2019, 2020 y 2021 impartidos de forma presencial, y a partir del año 2020 derivado de la actual emergencia sanitaria y de las medidas impuestas por la pandemia Covid-19 los módulos se imparten por sala virtual de la plataforma ZOOM, una semana al mes, de lunes a viernes en los horarios convenidos, impartidos en las siguientes formas:

- Periodo del 07 al 11 de octubre de 2019
Cohorte 2019-2021
Total de horas de clase: 15 hrs.
- Periodo del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2020
Cohorte 2020-2022
Total de horas de clase: 15 hrs.
- Periodo del 29 de septiembre al 01 de octubre de 2020
Cohorte 2021-2026
Total de horas de clase: 15 hrs.

Y para los usos que al interesado convenga se extiende la presente constancia en la ciudad de Guatemala, a diecinueve día del mes de enero de dos mil veintidós, la cual queda contenida en una hoja impresa únicamente en su adverso.-----



“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

□ el Campos Pérez
Coordinadora



Privacidad e Identificación Forense de Personas Desaparecidas:

Análisis jurídico sobre el intercambio de datos personales con fines de identificación humana



**PRIVACIDAD E IDENTIFICACIÓN FORENSE
DE PERSONAS DESAPARECIDAS:
ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL
INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES
CON FINES DE IDENTIFICACIÓN HUMANA**

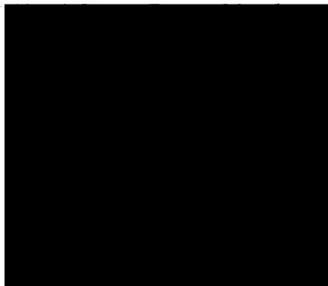
DR. DIEGO GARCÍA RICCI

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Fortalecimiento
del Estado
de Derecho 

Publicación financiada por:

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40



“Fortalecimiento del Estado de Derecho en México II (FED II)”

Av. Amatlán 149, Col. Hipódromo Condesa,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

Ciudad de México, México

E estadodederecho@giz.de

I <https://identificacionhumana.mx/fed/>

I www.giz.de/en/worldwide/79202.html

Tw https://twitter.com/FED_GIZMX

In https://www.instagram.com/fed_gizmx/

Yt https://www.youtube.com/channel/UCKpXxhg5csjvUpjYk7-W_fg

Versión

Octubre de 2020. Última actualización: Octubre de 2021.

Diseño

Karina Morales, Ciudad de México

Portada

Ilustración: Víctor Solís

Diseño Gráfico: Fortalecimiento del Estado de Derecho

Gráficos

Fortalecimiento del Estado de Derecho

Texto

Dr. Diego García Ricci

ISBN 978-607-99663-0-0

Contenido

| | |
|---|----|
| Prólogo | 7 |
| Introducción | 9 |
| Contexto | 11 |
| Metodología | 15 |
| Análisis jurídico | 17 |
| 1) Intercambio de información | 17 |
| 2) Privacidad y protección de datos personales | 29 |
| a) El derecho a la protección de datos personales | 29 |
| b) Derecho a la privacidad | 31 |
| c) Restricciones legítimas al ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de los datos personales..... | 32 |
| d) Conformidad de la Ley General con las leyes de protección de datos personales | 35 |
| e) Debilidades de la Ley General en materia de protección de datos personales..... | 36 |
| 3) El Instituto Nacional Electoral..... | 39 |
| Conclusiones | 45 |
| Anexo | 49 |
| Bibliografía | 55 |

**LA CONSTITUCIÓN
CONVENIONALIZADA
A 40 AÑOS DE LA VIGENCIA
DEL PACTO DE SAN JOSÉ**

**EDUARDO FERRER MAC-GREGOR
JOSÉ LUIS CABALLERO OCHOA
GIOVANNI A. FIGUEROA MEJÍA**

Coordinadores

tirant lo blanch
Ciudad de México, 2021

CAPÍTULO II
REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2011 Y EL NUEVO
PARADIGMA: BALANCE Y DESAFÍOS

| | |
|---|-----|
| EL DESEMPEÑO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COMO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. EL DILEMA DE DECIDIR SOBRE QUÉ DECIDIR Y CÓMO DECIDIR | 167 |
| CÉSAR ASTUDILLO | |
| DE FORMALISMOS E INTERPRETACIONES ¿POR DÓNDE VA LA INTER- PRETACIÓN CONFORME? | 217 |
| JOSÉ LUIS CABALLERO OCHOA | |

CAPÍTULO III
REFORMA BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD
Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

| | |
|---|-----|
| EL PARÁMETRO DE CONTROL DE LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL: ¿UN NUEVO AEROLITO DEL DERECHO MEXICANO? | 233 |
| ALBERTO ABAD SUÁREZ ÁVILA | |
| CONSTITUCIONALIZACIÓN Y CONVENCIONALIZACIÓN DE LOS DE- RECHOS HUMANOS COMO PROCESOS COMPLEMENTARIOS PARA EL LOGRO DE UN MISMO FIN | 243 |
| CUAUHTÉMOC MANUEL DE DIENHEIM BARRIGUETE | |
| EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD: UN POSIBLE ALIADO PARA LA EXPANSIÓN DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD | 261 |
| DIEGO GARCÍA RICCI | |
| EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN MÉXICO: DESAFÍOS EN SU APLICACIÓN PROCESAL | 281 |
| FABIOLA MARTÍNEZ RAMÍREZ | |
| DERECHO Y MEDICINA. UNAS CUANTAS REFLEXIONES DE LOS ME- CANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN ESTE CAMPO | 297 |
| MARÍA DE JESÚS MEDINA ARELLANO | |
| BERNARDO ANWAR AZAR LÓPEZ | |

EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD: UN POSIBLE ALIADO PARA LA EXPANSIÓN DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD

DIEGO GARCÍA RICCI*

SUMARIO: I. Introducción. II. El bloque de constitucionalidad. III. El derecho a la privacidad. IV. Un poderoso aliado. V Conclusiones.

I. Introducción

Hace casi diez años, el 10 de junio de 2011, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales incorporaron al texto constitucional los derechos humanos previstos en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano. La “reforma constitucional de 2011”—como se le conoce en círculos académicos y de defensa de derechos humanos—representa, por mucho, el cambio más significativo que el país ha adoptado en materia de derechos y libertades fundamentales desde la adopción de la Carta Magna en 1917.

Una de las razones por las que diversos sectores de la población no sólo buscaron sino exigieron que la reforma constitucional de 2011 se llevara a cabo tenía que ver con los efectos que podría tener en la vida de todos los mexicanos. Si la reforma implicaba ampliar normativamente el catálogo de “garantías individuales” diseñado originalmente por el Congreso Constituyente de 1917 a través de la incorporación de los derechos humanos previstos en tratados internacionales, dicha ampliación significaría sumar al texto constitucional derechos y libertades no previstos en el orden jurídico mexicano. La reforma constitucional crearía así un “bloque de constitucionalidad” conformado tanto por las garantías individuales ya previstas en la Constitución mexicana como por los derechos humanos previs-

*Abogado por la Escuela Libre de Derecho. Maestro con especialidad en Derecho Constitucional por la Universidad de Toronto, Canadá. Doctor en Derecho por esa misma universidad. Académico de Tiempo Completo en el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. Miembro candidato del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt.

Homenajes & congresos

XX

Homenajes & congresos



¿DECONSTRUIR O RECONSTRUIR AL DERECHO? RETOS PARA LA ENSEÑANZA JURÍDICA EN AMÉRICA LATINA EN EL SIGLO XXI

Editores Académico
José Luis Caballero Ochoa
Leonardo García Jaramillo &
Ricardo A. Ortega Soriano



Editores Académicos

José Luis Caballero Ochoa
Leonardo García Jaramillo &
Ricardo A. Ortega Soriano



¿DECONSTRUIR O RECONSTRUIR AL DERECHO?
RETOS PARA LA ENSEÑANZA JURÍDICA EN AMÉRICA LATINA
EN EL SIGLO XXI

¿DECONSTRUIR O
RECONSTRUIR AL DERECHO?
RETOS PARA LA ENSEÑANZA
JURÍDICA EN AMÉRICA
LATINA EN EL SIGLO XXI

JOSÉ LUIS CABALLERO OCHOA
LEONARDO GARCÍA JARAMILLO &
RICARDO A. ORTEGA SORIANO

Editores académicos

tirant lo blanch
Ciudad de México, 2021

Copyright © 2021

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch México publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com/mex/

Este libro será publicado y distribuido internacionalmente en todos los países donde la Editorial Tirant lo Blanch esté presente.

© José Luis Caballero Ochoa

© EDITA: TIRANT LO BLANCH
DISTRIBUYE: TIRANT LO BLANCH MÉXICO
Av. Tamaulipas 150, Oficina 502
Hipódromo, Cuauhtémoc, 06100, Ciudad de México
Telf: +52 1 55 65502317
infomex@tirant.com
www.tirant.com/mex/
www.tirant.es
ISBN: 9788413976501

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro Procedimiento de quejas..

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

LOS LÍMITES DEL MODELO TRADICIONAL DE ENSEÑANZA JURÍDICA EN LA FORMACIÓN DE NUEVOS DERECHOS: EL CASO DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD 165

DIEGO GARCÍA RICCI

| | |
|--|-----|
| I. Introducción | 165 |
| II. El modelo tradicional de enseñanza jurídica..... | 168 |
| III. El derecho a la privacidad..... | 172 |
| IV. Las limitaciones del modelo tradicional de enseñanza jurídica en el derecho a la privacidad..... | 177 |
| V. Conclusiones | 182 |
| VI. Bibliografía..... | 183 |

LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE LAS ESCUELAS DE DERECHO Y LA DEFINICIÓN DEL TIPO DE ENSEÑANZA JURÍDICA COMO FUNDAMENTOS DEL IMAGINARIO JURÍDICO QUE SE REPRODUCE EN LA SOCIEDAD

LA EDUCACIÓN JURÍDICA CLÍNICA Y REFLEXIVA DESARROLLA COMPETENCIAS QUE PUEDEN CONTRIBUIR A REDUCIR LA INCIDENCIA DE CORRUPCIÓN PROFESIONAL 189

MARÍA FERNANDA PINKUS AGUILAR

| | |
|--|-----|
| I. Introducción | 189 |
| II. La corrupción | 189 |
| III. La corrupción en México | 190 |
| IV. La corrupción y los profesionales del derecho..... | 191 |
| V. La corrupción en el sistema de justicia: sus causas y propuestas para reducirla | 193 |
| VI. La misión de las escuelas de derecho y cómo se cumple..... | 196 |
| VII. La educación clínica y la práctica reflexiva..... | 198 |
| IX. El desarrollo de competencias que pueden contribuir a reducir la incidencia de corrupción profesional..... | 203 |
| X. La experiencia de la clínica jurídica del programa universitario de derechos humanos de la universidad nacional autónoma de México..... | 205 |
| XI. Bibliografía | 211 |

SOBRE LA INCERTIDUMBRE QUE CONLLEVA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA EN MÉXICO Y UNA POSIBLE ALTERNATIVA DESDE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO 213

JUAN JESÚS GARZA ONOFRE

| | |
|--|-----|
| I. Un mundo sin juristas | 213 |
| II. Justificación: sobre el menosprecio teórico generalizado respecto de la figura del abogado | 216 |
| III. Incertidumbre que genera más incertidumbre: una aproximación al ejercicio de la abogacía en México..... | 219 |
| IV. Responsabilidades compartidas. reflexiones críticas en torno al rol de otros actores políticos respecto a los abogados | 222 |

LOS LÍMITES DEL MODELO TRADICIONAL DE ENSEÑANZA JURÍDICA EN LA FORMACIÓN DE NUEVOS DERECHOS: EL CASO DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD

DIEGO GARCÍA RICCI

Universidad Iberoamericana, Ciudad de México-Tijuana

I. INTRODUCCIÓN

A finales de 2020, comenzaron a circular por las redes sociales digitales varios videos en los que aparecía el actor mexicano Gabriel Soto masturbándose frente a una cámara. Tras el escándalo, el galán de telenovelas compartió en una de sus historias de Instagram un mensaje en el que decía sentirse “muy vulnerable por la manera en que se había violado su intimidad” y dejaba claro que lo ocurrido había tenido lugar mucho tiempo atrás.²⁷⁴ Un par de años antes, el exfutbolista de origen brasileño Luis Roberto Alves Zague vivió un episodio similar al difundirse a través de Twitter un video en el que aparecía con el pene descubierto. El daño a su vida personal fue de tal magnitud que alcanzó su matrimonio con la periodista Paola Rojas, de quien finalmente se divorció.²⁷⁵ Tres años antes, en 2015, otro actor mexicano, David Zepeda, experimentó algo parecido. Un video en el que también se le veía masturbándose se convirtió en *trending topic* nacional. Luego de la difusión, el artista sonorensense confesó sentirse “traicionado” y le ofreció “disculpas a la gente”.²⁷⁶ En 2004, Michelle Vieth fue igualmente víctima de la divulgación no autorizada de un video en el que aparecía teniendo relaciones sexuales. A pesar de que en ese tiempo aún no vivíamos en la era de las redes sociales digitales, el video se propagó a través de

²⁷⁴ Véase Milenio Digital, (21 de diciembre de 2020), *Vaya violación a mi intimidad: Gabriel Soto reacciona a filtración de video íntimo en redes*, <https://www.milenio.com/espectaculos/famosos/gabriel-soto-reacciona-filtracion-video-pack>

²⁷⁵ Véase Alcauter, Brando, (1 de octubre de 2020), *Lo primero que pensé fue en mi exesposa': Zague habla por primera vez del polémico video*, El Universal, Revista Clase, <https://www.revistaclase.mx/gente-con-clase/lo-primero-que-pense-fue-en-mi-ex-esposa-zague-habla-del-polemico-video>

²⁷⁶ Véase El Universal, (31 de marzo de 2015), *David Zepeda no procederá legalmente por video sexual*, <https://archivo.eluniversal.com.mx/espectaculos/2015/david-zepeda-filtracion-video-sexual-1088889.html>